Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N°__838____

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 05/2012 CON LA EMPRESA "CONFORT TRADING S.A." Y LA ADENDA N° 01/2012, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 02/2012 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES", CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA.

Asunción, 28 de agosto de 2012

VISTOS:

Los antecedentes administrativos remitidos por el Director General del SENEPA, Dr. Silvio Ortega, quien solicita la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 05/2012 suscripto con la empresa "CONFORT TRADING S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 02/2012 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES", para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del SENEPA solicita la ampliación del Contrato N° 05/2012 suscripto con la empresa CONFORT TRADING S.A., cuyo monto total asciende a G. 952.000.000 (Guaraníes novecientos cincuenta y dos millones). El contrato a la fecha se halla vigente, considerando lo establecido en la cláusula 6 (seis).

Que, según cuadro de precios adjudicados, los ítem y descripción de los bienes adjudicados por Contrato N° 05/2012 en el marco de la referida licitación se hallan detallados de la siguiente forma:

ITEM	Descripción	Cantidad Adjudicada	Unidad de medida	Marca	Precio unitario con IVA	PRECIO TOTAL
I	Permetrina Solución 10%	8.000	Litros	Depe Argentina	119.000	952.000.000
					Total Adjudicado:	952.000.000

Que la Dirección General del SENEPA solicita la ampliación del 20% del monto del contrato, cuyo monto asciende a G. 190.400.000 (Guaraníes ciento noventa millones cuatrocientos mil).

Que la empresa CONFORT TRADING S.A. ha prestado su consentimiento para la ampliación del monto del contrato, según nota de fecha 24 de agosto de 2012, la cual se halla agregada al expediente.

Que a los efectos de la ampliación del contrato se cuenta con los recursos presupuestarios necesarios, según CDP N° 3463/2012, por el monto de G. 190.400.000.

Que el pedido de ampliación de contrato se halla justificado por el MEMO DIRECCIÓN TÉCNICA N° 067/2012, remitido por la Lic. Elizabeth Ferreira, Directora Técnica a la Dirección General del SENEPA, en el cual solicita *"la adquisición de insecticidas, adulticidas y Larvicidas para uso de las actividades de la Institución…Este pedido se realiza con el propósito de contar con suficiente stock de los mencionados insumos, indispensables para las actividades del SENEPA en periodos inter-epidémicos y con mayor razón en caso de la ocurrencia de brotes y/o epidemias…"*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto por el Artículo 63° de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dispone: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2581, de fecha 27 de agosto de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la ampliación del monto del Contrato N° 05/2012 suscripto con la empresa CONFORT TRADING S.A., por el monto del 20%, de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	Descripción	Cantidad Adjudicada	Unidad de medida	Marca	Precio unitario con IVA	PRECIO TOTAL
1	Permetrina Solución 10%	1.600	Litros	Depe Argentina	119.000	190.400.000
				Total Adjudicado:		190.400.000

SON GUARANÍES CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL.

Artículo 2°. Autorizar al Director General del SENEPA a suscribir la Adenda N° 01/2012 al Contrato N° 05/2012 firmado con la empresa CONFORT TRADING S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 02/2012 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES", convocada por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Artículo 3°. Solicitar a la empresa CONFORT TRADING S.A. la extensión del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato por la suma ampliada.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/giv/lcbt/lbm

Viva Paraguay

Dirección General de Asesoría Jurídica

00004

DICTAMEN A.J.N°..2581.....

A: PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA, MINISTRO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: ABOG. LUIS CARLOS BENITEZ TORRES, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

REF: AMPLIACION DE CONTRATO N°.05/2012 DE ADJUDICACION SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONFORT TRADING S.A. EN EL MARCO DE LA LPN SBE N°.02/2012 "ADQUISICION DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES"

FECHA: 27/08/2012

Con relación al Memorandum de fecha 27 de agosto de 2012 remitido por el Director General del SENEPA, Dr. Silvio Ortega, quien solicita la ampliación del 20% del monto del Contrato N°. 05/2012 suscripto con la empresa "CONFORT TRADING S.A.", la Dirección General de Asesoría Jurídica:

Que la Dirección General del SENEPA solicita la ampliación del Contrato Nº 05/2012 suscripto en la empresa CONFORT TRADING S.A., cuyo monto total asciende a Gs.952.000.000(Guaranies novecientos cincuenta y dos millones). El contrato a la fecha se halla vigente, considerando lo establecido en la cláusula 6(seis).

Que según cuadro de precios adjudicados los ítems y descripción de los bienes se hallan detallados de la siguiente forma:

ITEM	Descripción	Cantidad Adjudicada	Unidad de medida	Marca	Precio unitario con IVA	PRECIO TOTAL
1	Permetrina Solución 10%	8.000	Litros	Depe Argentina	119.000	952.000.000.
				Total Adjudicado:		952.000.000.

Que la Dirección General del SENEPA solicita la ampliación del 20% del monto del contrato, cuyo monto asciende a G.190.400.000(Son Guaranies ciento noventa millones cuatrocientos mil).

Que la empresa CONFORT TRADING S.A. ha prestado su consentimiento para la ampliación del monto del contrato, según nota de fecha 24 de agosto, la cual se halla agregada al expediente.

Que a los efectos de la ampliación del contrato se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP Nº 3463/2012 por el monto de G.190.400.000.

Que el pedido de ampliación de contrato se halla justificado con el MEMO DIRECCION TECNICA Nº.067/2012 remitida a la Dirección General del SENEPA por la Lic. Elizabeth Ferreira, Directora Técnica, solicita "la adquisición de insecticidas, adulticidas y Larvicidas para uso de las actividades de la Institución…Este pedido se realiza con el propósito de contar con suficiente stock de los mencionados insumos, indispensables para las actividades del SENEPA en periodos inter-epidémicos y con mayor razón en caso de la ocurrencia de brotes y/o epidemias…

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", en su Artículo 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible,*

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad a las fórmulas establecidas en los pliegos correspondientes respectivos...."

POR TANTO, conforme a lo expuesto, somos de opinión que S.E. el Sr. Ministro puede suscribir la Resolución correspondiente autorizando la ampliación del contrato suscripto con la empresa CONFORT TRADING S.A. por el monto de G.190.400.000(Son Guaranies ciento noventa millones cuatrocientos mil),, debiendo solicitarse a la citada firma la extensión del monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ES NUESTRO DICTAMEN.